

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA CARTAGO, VALLE DEL CAUCA</p>
--	--

AUTO N° 0019

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
Cartago, Valle del Cauca, Doce (12) de Enero de dos mil
veintitrés (2023)

*Proceso: INVESTIGACIÓN PATERNIDAD
Demandante: Defensora de Familia Centro Zonal Cartago en
Representación del NNA: G.S.G
Demandado: GERARDO MEJIA ARCILA y LUZ MARINA ANGEL
MARTINEZ
Radicación: 76-147-31-84-001-2022-00092-00*

A través de escrito de fecha 28 de diciembre de 2022, FUNDACIÓN VALLE DEL LILI informa “1. Sea lo primero informar, que, de acuerdo a lo validado con el Laboratorio Clínico de nuestra institución, se corrobora que se cuenta con muestra del paciente GERARDO MEJÍA ANGEL CC1112762528 (Inmunología de trasplantes ADN 0110/631 de este año, caja 136 posición 14.), que la muestra no corresponde a un tubo tapa lila, pero sirve para lo solicitado. 2. Debido a que la muestra debe ser enviada a la Ciudad de Bogotá con su respectiva cadena de custodia, y que esta institución no cuenta con un servicio especializado propio para el transporte de biológicos, se hace necesario la contratación de los servicios de una transportadora externa habilitada para ello...”

Por lo anterior aportan cotización del servicio de transporte donde informan sus costos, oficio del cual la parte interesada solicita al juzgado requerir al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, con el fin de que se autorice el desplazamiento de un funcionario para toma de la muestra en Fundación Valle del Lili, teniendo en cuenta que se concedió el beneficio de amparo de pobreza y no posee capacidad económica para sufragar los gastos requerido por dicha fundación.

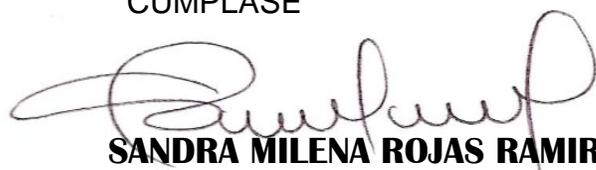
Por lo anterior, se oficiará al Instituto Nacional de Medicina legal y Ciencias Forenses para que autorice el desplazamiento de uno de sus funcionarios a la Fundación Valle del Lili y tome la muestra de ADN del paciente GERARDO MEJIA ANGEL CC1112762528, que se encuentra en el Laboratorio Clínico, (Inmunología de trasplantes ADN 0110/631 de este año, caja 136 posición 14.). autorización que deberá ser comunicada a esta judicatura informando el nombre del (la) funcionario(a), número de identificación, fecha y hora de realizar la toma o recolección de muestra, con el fin de informar a la Fundación Valle del Lili.

En tales condiciones el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago, Valle,

RESUELVE:

OFICIAR al Instituto Nacional de Medicina legal y Ciencias Forenses para que autorice el desplazamiento de uno de sus funcionarios pertinentes a la Fundación Valle del Lili y tome la muestra o recolecte la muestra para la práctica del estudio del ADN del paciente GERARDO MEJIA ANGEL CC1112762528, que se encuentra en el Laboratorio Clínico de la referida Fundación, (Inmunología de trasplantes ADN 0110/631 de este año, caja 136 posición 14.). autorización que deberá ser comunicada a esta judicatura informando el nombre del(la) funcionario(a), número de identificación, fecha y hora de realizar la toma, con el fin de informar a la Fundación Valle del Lili.

CÚMPLASE


SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA

ESTADO VIRTUAL

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

Hoy **ENERO 13 DE 2023** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. **005** La secretaria LEYDI JOHANA RODRIGUEZ ALZATE

Firmado Por:

Sandra Milena Rojas Ramirez

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce11426a52cd3c0b0633bec03324dbff07dccb271d179ac997d5ed501492e01f**

Documento generado en 12/01/2023 09:31:13 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**